

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que solicita copia autentica del acuerdo transaccional de liquidación de sociedad conyugal realizado entre las partes y del auto que aprobó dicho acuerdo con la nota que presta merito ejecutivo. Sírvase Proveer.

Cali, 22 de marzo de 2022

Auto No. 608

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós.

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación: 76001311000420190033900
Demandante: Jennifer Ríos Ortiz
Demandado: Wilfredo Ramos Galindez

En atención al escrito que antecede y como quiera que aunque en el auto No. 1479 del 25 agosto de 2021 por error involuntario no suscribió la nota de que el acuerdo presentado prestaba merito ejecutivo, siendo esto necesario para que el mismo prestara exigibilidad y en pro de no vulnerar los derechos del debido proceso y del derecho a la defensa, se ordenará la adición del auto No. 1479 del 25 de agosto de 2021 notificado por estado 133 del 26 de agosto de 2021 en el sentido de ordenar la adición del mismo, de igual manera se ordenara expedir las copias auténticas solicitadas, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

1.- Ordenar adicionar del auto No. 1479 del 25 agosto de 2021 notificado por estado 133 del 26 de agosto de 2021 en el sentido de indicar que el acuerdo-transacción presentada entre los señores Jennifer Ríos Ortiz y Wilfredo Ramos Galindez en la liquidación de sociedad conyugal presta merito ejecutivo.

2.- Haga esta providencia copia íntegra del auto No. 1479 del 25 agosto de 2021 notificado por estado 133 del 26 de agosto de 2021.

3.- Ordénese expedir copias auténticas del acuerdo – transacción realizado entre los señores Jennifer Ríos Ortiz y Wilfredo Ramos Galindez en la liquidación de sociedad conyugal y copia autentica del auto No. 1479 del 25 agosto de 2021, con la constancia de que la misma presta merito ejecutivo, según lo expuesto en el presente auto. Para la entrega de las copias pueden asistir a las instalaciones del Juzgado Cuarto de Familia 7 Piso del Palacio de Justicia de Cali.-

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

LEID

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 47 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e024000c282ed70a24606d56ae371aa2c470ab9412b7b357ed162ab6b455552f

Documento generado en 23/03/2022 08:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>